

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES ADUANEROS EN PUNTA ARENAS RESPECTO A LA RECEPCIÓN Y ENVÍO DE CARGAS EN CONTENEDORES HACIA LA ANTÁRTIDA PARA LA XXVIII EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA”**

**Guayaquil, 22 de noviembre de 2024**

## **1. ANTECEDENTES**

Ecuador se adhirió al Tratado Antártico en junio de 1987, y en julio de 1990 fue ascendido al estatus de Miembro Consultivo, condición que le otorga voz y voto sobre las diferentes medidas, decisiones y resoluciones que se toman con relación a la Gestión del Continente Antártico.

En el marco de los instrumentos jurídicos-políticos del Estado, en el año 2008 la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 4 definió que el “Estado ecuatoriano ejercerá derechos sobre los segmentos correspondientes de los espacios marítimos y la Antártida”, por otra parte, el actual Plan Nacional de Desarrollo denominado Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 considera la Meta 16.1.2 que textualmente indica “Incrementar el porcentaje de avance en la inserción estratégica del país en la Antártida del 47% al 55%”.

Mediante Decreto Ejecutivo No.1038 del 08 de mayo del 2020, el gobierno nacional dispone la Fusión del Instituto Oceanográfico de la Armada y el Instituto Antártico Ecuatoriano en una sola entidad denominada INSTITUTO OCEANOGRÁFICO Y ANTÁRTICO DE LA ARMADA, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional con sede en la ciudad de Guayaquil, con las competencias, atribuciones, funciones, programas, proyectos, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían al Instituto Oceanográfico de la Armada y al Instituto Antártico Ecuatoriano, serán asumidas por el Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, en un plazo de 30 días.

Mediante Decreto Ejecutivo No.1068 del 06 de junio del 2020, el plazo de fusión y creación de la nueva entidad INSTITUTO OCEANOGRÁFICO Y ANTÁRTICO DE LA ARMADA, fue ampliado 60 días, por lo que el inicio de actividades rige a partir del 07 de julio del 2020.

Conforme Estatuto Orgánico publicado mediante Registro Oficial Nro. 482 el 28 de junio de 2021, como parte de la misión del INOCAR relacionada a competencias en temas antárticos consta “..., así como ejecutar expediciones y coordinar actividades de investigación científica que promuevan la proyección Geopolítica y Oceanopolítica del Ecuador en la Antártida”.

Dentro de la Estructura Orgánica del INOCAR se consideran dos Coordinaciones Técnicas Generales, la Coordinación de Asuntos Oceanográficos y la Coordinación de Asuntos Antárticos, esta última tiene como misión el “Dirigir, coordinar y supervisar las diferentes actividades ejecutadas en el marco del Sistema del Tratado Antártico, Política Antártica Nacional y planes institucionales, mediante la implementación de estrategias, planes, programas y proyectos, a fin de contribuir con la ejecución de las expediciones en el área antártica, fortalecimiento de capacidades y coordinación de la investigación científica, que promuevan la proyección Geopolítica y Oceanopolítica del Ecuador en la Antártida”.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES ADUANEROS EN PUNTA ARENAS RESPECTO A LA RECEPCIÓN Y ENVÍO DE CARGAS EN CONTENEDORES HACIA LA ANTÁRTIDA PARA LA XXVIII EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA”**

Desde 1987 hasta la presente se han ejecutado 27 expediciones antárticas ecuatorianas, dentro de las cuales se ha venido desarrollando la infraestructura para el apoyo logístico de las expediciones. La cual inició en 1990 con la construcción de la Estación Científica “Pedro Vicente Maldonado”, la misma que actualmente cuenta con 05 módulos, casa de botes, bodegas, entre otros, con capacidad para albergar hasta 35 expedicionarios, lo que permite dar el sostenimiento logístico a la ejecución de proyectos científicos.

Adicionalmente, se cuenta con la Refugio República del Ecuador, el cual ubicado en la punta Hennequin, contribuye con los diferentes expedicionarios internacionales que transitan por Bahía Almirantazgo, en la isla Rey Jorge.

Para el sostenimiento logístico de cada Expedición Antártica Ecuatoriana, considerando que el Ecuador se encuentra a gran distancia de la Antártida, y que el puerto continental de entrada más cercano a la Antártida es Punta Arenas-Chile (ubicado a 4 días promedio de la estación PEVIMA en transporte marítimo), y con la finalidad de optimizar recursos (costos de transporte, fletes y seguros), así como reducir tiempos de entrega y disponibilidad, se hace necesario adquirir ciertos bienes y servicios en Chile.

Al ser requerimientos específicos para el sostenimiento logístico de las Expediciones Antárticas Ecuatorianas, los bienes adquiridos en territorio chileno no ingresan a territorio ecuatoriano, ya que los mismos son recibidos en Punta Arenas, para luego ser transportados hasta la estación PEVIMA, mientras que los servicios son utilizados durante el alistamiento de la expedición, reparaciones emergentes, y sobre todo para el transporte de personal y material desde Punta Arenas hacia PEVIMA.

Durante la ejecución de la XXVI Expedición Antártica Ecuatoriana se contrató el servicio de un Agente aduanero para que realice los trámites correspondientes en la aduana para la recepción de carga proveniente de Ecuador en Punta Arenas (Chile) y despacho de toda la carga que se trasladará desde Punta Arenas hacia la Estación Científica Pedro Vicente Maldonado, en la Antártida, por un costo referencial de \$ 6,122.55 USD (Seis mil cientos veintidós con 55/100 dólares americanos) incluido el impuesto al valor agregado (IVA) en Chile. Por otra parte, el costo referencial de este servicio durante la XXVII Expedición Antártica Ecuatoriana fue de \$ 6,382.00 USD (Seis mil trescientos ochenta y dos con 00/100 dólares americanos), incluido el 19% del impuesto al valor agregado (IVA).

Mediante Instructivo Nro. INOCAR-DAF-001-2024-EXT, del 11 de septiembre de 2024, se establece el procedimiento para la “Adquisición de bienes y servicios en la ciudad de Punta Arenas de la República de Chile, por el cumplimiento de las expediciones antárticas ecuatorianas al continente blanco en la Base Estación Científica “Pedro Vicente Maldonado” (PEVIMA)”.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES ADUANEROS EN PUNTA ARENAS RESPECTO A LA RECEPCIÓN Y ENVÍO DE CARGAS EN CONTENEDORES HACIA LA ANTÁRTIDA PARA LA XXVIII EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA”

La XXVIII Expedición Antártica Ecuatoriana se encuentra planificada para el 28 de noviembre de 2024 al 04 de marzo de 2025, razón por la cual es imperativo realizar adquisiciones y contrataciones previo a la expedición, a fin de brindar el adecuado sostenimiento logístico.

En concordancia a lo descrito en la Planificación Presupuestaria 2024 de la Coordinación General de Asuntos Antárticos aprobado por el INOCAR, se contempló realizar el proceso para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES ADUANEROS EN PUNTA ARENAS RESPECTO A LA RECEPCIÓN Y ENVÍO DE CARGAS EN CONTENEDORES HACIA LA ANTÁRTIDA PARA LA XXVIII EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA” a fin de contratar un Agente aduanero que realice la preparación y presentación de los documentos necesarios sobre contenedores salientes a la Antártida a la aduana de Chile, emita documentos fiscales, esté presente en la supervisión en las inspecciones de los diferentes servicios públicos, mantenga contacto con los buques de las Armadas de otros países para el embarque y despacho de carga rumbo hacia la Antártida y confeccione los formularios para Aduana, Servicio Agrícola y Ganadero, Servicio de Salud, Empresa Portuario de Chile para posteriormente presentarlos en los servicios públicos que corresponda, necesario para la ejecución de la XXVIII Expedición Antártica Ecuatoriana.

### 2. BASE LEGAL

El Art. 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece, Principios.  
- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

Según lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública artículo 23 señala, “**Estudios.** - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad”.

El Reglamento de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 3 establece Art. 3.- **Contrataciones en el extranjero.**- No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

El Reglamento de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 42 establece **Fase preparatoria.** - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES ADUANEROS EN PUNTA ARENAS RESPECTO A LA RECEPCIÓN Y ENVÍO DE CARGAS EN CONTENEDORES HACIA LA ANTÁRTIDA PARA LA XXVIII EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA”**

acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación”.

De acuerdo a lo que establece el Reglamento de Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 44 **“Determinación de la necesidad.** - La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación”.

El Reglamento de Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 48 señala **“Definición del objeto de contratación.-** La entidad contratante definirá adecuadamente el objeto de contratación, concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en estricto cumplimiento de los principios de trato justo, igualdad y no discriminación, concurrencia y transparencia, y; **“La definición del objeto de contratación deberá contar con la debida justificación técnica**, reflejada en las especificaciones técnicas o términos de referencia, por lo que, los componentes del objeto de contratación deberán guardar una relación o vinculación razonable, acorde a las necesidades institucionales de la entidad contratante y que de ninguna manera propendan a un tratamiento diferenciado o discriminatorio de los proveedores del Estado”.

El Reglamento de Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 51 dispone **“Formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia.-** Antes de iniciar un procedimiento de contratación pública, la entidad contratante deberá contar con las especificaciones técnicas de los bienes o rubros requeridos; o, los términos de referencia para servicios, incluidos los de consultoría, de conformidad con lo que establezcan los análisis, diseños, diagnósticos, o estudios con los que, como condición previa, debe contar la entidad contratante”.

Se entenderá como especificación técnica, a las características fundamentales que deberán cumplir los bienes o rubros requeridos, mientras que los términos de referencia constituirán las condiciones específicas bajo las cuales se desarrollará la consultoría o se prestarán los servicios.

La contratación de servicios estará sujeta a la formulación de términos de referencia. No obstante, atendiendo a la naturaleza del servicio requerido, se podrán incorporar adicionalmente especificaciones técnicas relativas a los bienes necesarios para su ejecución, siempre y cuando no se modifique el objeto de contratación, por tanto, esta variación solo podrá repotenciar o mejorar el objeto de contratación previamente delimitado.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES ADUANEROS EN PUNTA ARENAS RESPECTO A LA RECEPCIÓN Y ENVÍO DE CARGAS EN CONTENEDORES HACIA LA ANTÁRTIDA PARA LA XXVIII EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA”**

La Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el cual establece en el Título III FASE PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Capítulo I NORMAS COMUNES, desde el artículo 49 hasta el 54.

### **3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar un técnico especializado para que realice los trámites correspondientes en la aduana para la recepción de carga proveniente de Ecuador en Punta Arenas (Chile) y despacho de toda la carga que se trasladará desde Punta Arenas hacia la Estación Científica Pedro Vicente Maldonado, en la Antártida, necesarias para ejecución de la XXVIII Expedición Antártica Ecuatoriana.

### **4. ANALISIS BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

Conforme al RGLOSNC, Artículo 44.- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación”.

#### **4.1 ANÁLISIS DE BENEFICIO**

Contar con un profesional técnico especializado a través de la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES ADUANEROS EN PUNTA ARENAS RESPECTO A LA RECEPCIÓN Y ENVÍO DE CARGAS EN CONTENEDORES HACIA LA ANTÁRTIDA PARA LA XXVIII EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA” le otorga al Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada los siguientes beneficios:

- Garantizar la seguridad jurídica del INOCAR, al cumplir con la normativa que establece la ley aduanera.
- Incrementar la eficiencia en los procesos mediante la experiencia de un profesional técnico especializado.
- Contar con un profesional que gestione los trámites aduaneros garantizando un proceso fluido y eficiente.

Con la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES ADUANEROS EN PUNTA ARENAS RESPECTO A LA RECEPCIÓN Y ENVÍO DE CARGAS EN CONTENEDORES HACIA LA ANTÁRTIDA PARA LA XXVIII EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA” se busca contribuir con la ejecución

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES ADUANEROS EN PUNTA ARENAS RESPECTO A LA RECEPCIÓN Y ENVÍO DE CARGAS EN CONTENEDORES HACIA LA ANTÁRTIDA PARA LA XXVIII EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA”**

de la expedición en el área antártica en cumplimiento de los compromisos adquiridos por Ecuador como Parte Consultiva del Tratado Antártico.

### **4.2 ANÁLISIS DE LA EFICIENCIA**

Dado que el técnico especializado se encargará de toda la documentación pertinente, las declaraciones aduaneras y la coordinación con las autoridades correspondientes, y gracias al conocimiento del profesional sobre la ley general de aduana, el INOCAR reducirá los tiempos de trámite aduanero y optimizará recursos siendo la persona encargada de gestionar todo el proceso de documentación desde la llegada del buque con la carga al Puerto de Punta Arenas hasta el embarque hacia la Antártida.

El técnico especializado ayuda a identificar oportunidades para reducir costos en las operaciones para el envío de cargas en contenedores hacia la Antártida mediante el despacho de la carga desde los almacenes en Zona Primaria de acuerdo con la Ley 18898 que deja libre de impuestos para el ingreso al territorio.

Con la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES ADUANEROS EN PUNTA ARENAS RESPECTO A LA RECEPCIÓN Y ENVÍO DE CARGAS EN CONTENEDORES HACIA LA ANTÁRTIDA PARA LA XXVIII EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA” se busca mejorar la eficiencia dentro de las actividades que se realicen en el marco de las expediciones antárticas, a través de la optimización de los recursos, reducción de los tiempos del trámite aduanero y cumplimiento de la legislación y normativa pertinente.

### **4.3 ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD**

Las regulaciones aduaneras están en constante evaluación y evolución, y cabe mencionar que pueden variar de forma significativa entre países. Contar con un técnico especializado garantiza que el INOCAR cumpla con todas las leyes y regulaciones pertinentes, evitando así costosas multas y retrasos en los procesos de envío de cargas en contenedores hacia la Antártida para la ejecución de la expedición. A su vez, contar con un profesional técnico especializado que realice supervisiones regulares y proporcione asesoramiento asegura que el INOCAR cumpla con todos los requisitos establecidos en la ley.

Con la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES ADUANEROS EN PUNTA ARENAS RESPECTO A LA RECEPCIÓN Y ENVÍO DE CARGAS EN CONTENEDORES HACIA LA ANTÁRTIDA PARA LA XXVIII EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA” se verá reflejado el cumplimiento de la misión de la Coordinación General de Asuntos Antárticos del INOCAR de dirigir, coordinar y supervisar las diferentes actividades que contribuyan con la ejecución de las expediciones en el área antártica.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES ADUANEROS EN PUNTA ARENAS RESPECTO A LA RECEPCIÓN Y ENVÍO DE CARGAS EN CONTENEDORES HACIA LA ANTÁRTIDA PARA LA XXVIII EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA”**

**5. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Uno de los compromisos asumidos por el Ecuador como Estado Miembro Consultivo del Tratado Antártico, es tener presencia efectiva en la Antártida orientada a fines pacíficos y de ciencia, lo que se materializa con la ejecución de las expediciones antárticas ecuatorianas.

Una de las limitaciones para la ejecución de las expediciones antárticas ecuatorianas es que el Ecuador no dispone de unidades marítimas ni áreas propias con capacidad para transportar al personal expedicionario, así como los equipos, materiales, suministros, víveres y demás insumos desde el continente hacia la Antártida, y para cumplir con los compromisos adquiridos, se gestiona con los Programas Antárticos de otros países el apoyo logístico requerido en virtud del espíritu de cooperación que promueve el Tratado Antártico.

Bajo estas circunstancias, para la ejecución de las diferentes actividades concernientes a los Programas de índole logístico, científico, ambiental y de difusión, arte y cultura, los cuales se desarrollan durante las campañas antárticas ecuatorianas, el INOCAR traslada al personal expedicionario, así como víveres, herramientas, materiales e insumos, en función de la disponibilidad de los medios de transporte que se gestionen.

El puerto de salida, desde el cual se realiza el embarque y desembarque de víveres, herramientas, materiales e insumos es Punta Arenas, ciudad ubicada cerca a la punta más austral de Chile. La necesidad de realizar estas actividades logísticas en Chile requiere la presencia de un técnico especializado, quien es el responsable de receptor la carga en Punta Arenas (Chile) proveniente de Ecuador y supervisar que ingresen a un almacén acreditado por la Aduana chilena, gestionar todo el proceso de documentación desde la llegada del buque con la carga al Puerto de Punta Arenas hasta el embarque hacia la Antártida, gestionar el despacho desde los almacenes en Zona Primaria para su ingreso a la Antártida de acuerdo con la Ley 18898 que deja libre de impuestos para el ingreso al territorio, estar presente en la supervisión de las inspecciones de los contenedores, mantener contacto con los buques de las Armadas de otros países para el embarque y despacho de carga rumbo hacia la Antártida y llenar los formularios para Aduana, Servicio Agrícola y Ganadero, Servicio de Salud, Empresa Portuario de Chile para posteriormente presentarlos en los servicios públicos que correspondan, mismas que son actividades necesarias para la ejecución de la XXVIII Expedición Antártica Ecuatoriana.

Con base a lo anteriormente mencionado, se presenta la necesidad de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES ADUANEROS EN PUNTA ARENAS RESPECTO A LA RECEPCIÓN Y ENVÍO DE CARGAS EN CONTENEDORES HACIA LA ANTÁRTIDA PARA LA XXVIII EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA” a fin de contar con un técnico especializado para que realice los trámites correspondientes en la aduana de Punta Arenas- Chile para la recepción de carga proveniente de Ecuador y despacho de toda la carga que se trasladará desde Punta Arenas hacia la

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES ADUANEROS EN PUNTA ARENAS RESPECTO A LA RECEPCIÓN Y ENVÍO DE CARGAS EN CONTENEDORES HACIA LA ANTÁRTIDA PARA LA XXVIII EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA”**

Estación Científica Pedro Vicente Maldonado localizada en la Isla Greenwich en la Antártida, requerido para ejecución de la XXVIII Expedición Antártica Ecuatoriana.

## **6. OBJETIVOS**

### **6.1 OBJETIVO GENERAL**

Contar con el servicio de un técnico especializado que realice los trámites aduaneros de recepción de cargas en contenedores en Punta Arenas-Chile proveniente desde Ecuador y su envío desde Punta Arenas hacia la Antártida para la ejecución de la XXVIII Expedición Antártica Ecuatoriana.

### **6.2 OBJETIVO ESPECIFICO**

- Receptar la carga en Chile proveniente de Ecuador y supervisar que ingresen a un almacén acreditado por la Aduana chilena.
- Consultar al Representante en Chile sobre las gestiones de documentación entregada por el consignatario.
- Gestionar todo el proceso de documentación desde la llegada del buque con la carga al Puerto de Punta Arenas hasta el embarque hacia la Antártida.
- Gestionar el despacho desde los almacenes en Zona Primaria para su ingreso a la Antártida de acuerdo con la Ley 18898 que deja libre de impuestos para el ingreso al territorio.
- Estar presente efectuando supervisión en las inspecciones de los contenedores.
- Contactarse con los buques de las Armadas de otros países para el embarque y despacho de carga rumbo hacia la Antártida.
- Llenar los formularios para Aduana, Servicio Agrícola y Ganadero, Servicio de Salud, Empresa Portuario de Chile para posteriormente presentarlos en los servicios públicos que correspondan.

## **7. ALCANCE**

El técnico especializado deberá receiptar la carga en Punta Arenas (Chile) proveniente de Ecuador y supervisar que ingresen a un almacén acreditado por la Aduana chilena, gestionar todo el proceso de documentación desde la llegada del buque con la carga al Puerto de Punta Arenas hasta el embarque hacia la Antártida, gestionar el despacho desde los almacenes en Zona Primaria para su ingreso a la Antártida de acuerdo con la Ley 18898 que deja libre de impuestos para el ingreso al territorio, estar presente en la supervisión de las inspecciones de los contenedores, mantener contacto con los buques de las Armadas de otros países para el embarque y despacho de carga rumbo hacia la Antártida y llenar los formularios para Aduana, Servicio Agrícola y Ganadero, Servicio de Salud, Empresa Portuario de Chile para

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES ADUANEROS EN PUNTA ARENAS RESPECTO A LA RECEPCIÓN Y ENVÍO DE CARGAS EN CONTENEDORES HACIA LA ANTÁRTIDA PARA LA XXVIII EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA”**

posteriormente presentarlos en los servicios públicos que correspondan, necesario para la ejecución de la XXVIII Expedición Antártica Ecuatoriana.

**8. METODOLOGÍA DE TRABAJO**

- El administrador de la resolución de compra notificará al proveedor sobre la adjudicación del proceso.
- El proveedor adjudicado brindará los servicios solicitados en coordinación con el administrador de la resolución de compra al exterior.
- El proveedor comunicará por correo electrónico a la dirección electrónica del administrador de la resolución de compra al exterior, y a [freddy.guzman@inocar.mil.ec](mailto:freddy.guzman@inocar.mil.ec), el estado del servicio solicitado, considerando los plazos estipulados para la ejecución.
- En caso de presentar algún tipo de problema con el servicio contratado el administrador de la resolución de compra al exterior procederá a informar al proveedor mediante correo electrónico institucional la situación para que proceda a dar solución a la misma, en un plazo no mayor a 48 horas.

**9. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD**

Nada a mencionar.

**10. PRODUCTO O SERVICIO ESPERADO**

Se detalla la descripción, cantidad y características del servicio solicitado:

**10.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Ítem	CPC (nivel9)	Cant	Und	Descripción del servicio	Términos de referencia
1	859900314	1	unitario	Servicio de un técnico especializado en Punta Arenas – Chile para trámites aduaneros de recepción y envío de carga hacia la Antártida	<p>A fin de satisfacer las necesidades institucionales para el despacho de carga hacia la Antártida, el servicio de un técnico especializado deberá contar con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Receptar la carga en Chile proveniente de Ecuador y supervisar que ingresen a un almacén acreditado por la Aduana chilena.</li> <li>• Consultar al Representante en Chile sobre las gestiones de documentación entregada por el consignatario.</li> <li>• Gestionar todo el proceso de documentación desde la llegada del buque con la carga</li> </ul>

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES ADUANEROS EN PUNTA ARENAS RESPECTO A LA RECEPCIÓN Y ENVÍO DE CARGAS EN CONTENEDORES HACIA LA ANTÁRTIDA PARA LA XXVIII EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA”**

					<p>al Puerto de Punta Arenas hasta el embarque hacia la Antártida.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestionar el despacho desde los almacenes en Zona Primaria para su ingreso a la Antártida de acuerdo con la Ley 18898 que deja libre de impuestos para el ingreso al territorio.</li> <li>• Estar presente efectuando supervisión en las inspecciones de los contenedores.</li> <li>• Contactarse con los buques de las Armadas de otros países para el embarque y despacho de carga rumbo hacia la Antártida.</li> <li>• Llenar los formularios para Aduana, Servicio Agrícola y Ganadero, Servicio de Salud, Empresa Portuario de Chile para posteriormente presentarlos en los servicios públicos que correspondan.</li> </ul>
--	--	--	--	--	---

**11. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo estimado para la entrega del servicio objeto de contrato será de 10 días calendario, a partir de la notificación del administrador de la resolución de compra al exterior, realizada mediante correo electrónico institucional.

**12. PRESUPUESTO REFERENCIAL**

De acuerdo con el análisis presente en el estudio de mercado realizado por la Dirección de Operaciones Antárticas, se determina que el presupuesto referencial para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES ADUANEROS EN PUNTA ARENAS RESPECTO A LA RECEPCIÓN Y ENVÍO DE CARGAS EN CONTENEDORES HACIA LA ANTÁRTIDA PARA LA XXVIII EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA” es de \$5.950,00 USD (cinco mil novecientos cincuenta con 00/100), incluido el 19% de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Chile.

**13. PARTIDA PRESUPUESTARIA**

El pago del contrato se realizará con cargo a los fondos propios provenientes de la partida presupuestaria Nro. 530607 “Servicios Técnicos especializados”.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES ADUANEROS EN PUNTA ARENAS RESPECTO A LA RECEPCIÓN Y ENVÍO DE CARGAS EN CONTENEDORES HACIA LA ANTÁRTIDA PARA LA XXVIII EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA”**

**14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará 100% contra entrega, previa entrega del servicio objeto del contrato en coordinación con el administrador de la resolución de compra, Garantía Técnica, Informe Técnico de Cumplimiento, Acta de Entrega Recepción Definitiva, Copia del documento de identidad o pasaporte del Representante Legal de INOCAR en Chile y Certificado de Residencia Fiscal apostillados, Guía de Despacho Electrónica y Factura Electrónica a nombre del RUT de INOCAR, e Invoice legalizada.

**15. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.**

El servicio objeto de esta contratación se brindará en coordinación con el administrador de las resoluciones de compra al exterior.

**16. GARANTIA**

El oferente adjudicado deberá presentar en su oferta una carta de compromiso por los servicios objeto del contrato, garantizando que cumplan con los términos de referencia establecidos por el INOCAR, misma que tendrá una vigencia de 12 meses contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva.

**17. DELEGADO DEL PROCESO**

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esta Dirección recomienda a la Máxima autoridad considerar al señor SP. Abi Xavier Espinoza Ramírez, Hidrógrafo 2, como responsable del control y seguimiento del proceso.

**18. ÁREA REQUIRIENTE**

El área requirente es la Dirección de Operaciones Antárticas de la Coordinación General de Asuntos Antárticos.

**19. NOMBRE Y FIRMA DE RESPONSABILIDAD**

<b>ELABORADO POR</b>	Ing. Ashley Casierra Tomalá <b>ANALISTA CIENTÍFICO</b>	
<b>APROBADO POR</b>	ALFG-SU Freddy Guzmán Pilicita <b>DIRECTOR DE OPERACIONES ANTÁRTICAS</b>	